



E

SENTENCIA

JUZGADO  
DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular  
Por sumas de dinero

DEMANDANTE :

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA  
CÉDULA O NIT: 8600030201

DEMANDADO(S) :

PAOLA BEJARANO AVILA  
CÉDULA O NIT: 52981728

NÚMERO DE RADICACIÓN:

110014003016201601314

CUADERNOS: 2

CUADERNO

1



Híbrido

016-2016-01314-00- J. 05 C.M.E.S



16-1314

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanentemente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré...

Firma: [Signature]
Nombre y apellidos: BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA
Tipo y número documento de identidad: 52981728
Fecha de firma: Octubre 2 de 2015



Firma:
Nombre y apellidos:
Tipo y número documento de identidad:
Fecha de firma:

PAGARÉ 9606300818

(moneda) BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA
(mayores) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma: pagaré(emos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en su Oficina AEROPUERTO

de la ciudad de BOGOTÁ el día VEINTITRES (23) del mes de NOVIEMBRE de año 2016

las siguientes sumas de dinero que reconocemos(solidariamente deber a): La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ 51.055.955 (moneda legal colombiana y: b) La suma de TRES MILLONES DOCIENTOS NOSENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 3.299.596. (moneda legal colombiana)

A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizaremos expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar sin aviso previo de los (nuestros) cuentas(s) corrientes(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseamos(s) conjunta o separadamente en esa institución o en sus filiales o sucursales el valor inscrito de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acogeré(mos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solididad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora acordemos a ellas expresamente, b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por ellos y suscriptores de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma: [Signature]
Nombre y apellidos: BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA
Tipo y número documento de identidad: 52981728
Fecha de firma: Octubre 2 de 2015



Firma:
Nombre y apellidos:
Tipo y número documento de identidad:
Fecha de firma:

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGAF



### CONTRATO PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR

#### DEUDOR

Nº 9606300818

Primer Apellido: BEJARANO	Segundo Apellido: AVILA	Primer Nombre: BERTHA	Segundo Nombre: PAOLA
País: COLOMBIA	Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: BOGOTA	Dirección Física - Domicilio: CALLE 23A BIS N°83-75 APTO 302
Teléfono(s) Fijo(s): 6092269	Teléfono(s) Celular: 3007807426	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): 0	
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación: 52981728	Digito Verificación (Solo para NIT): N/A	

#### ACREEDOR GARANTIZADO: 'EL BANCO'

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. 'BBVA COLOMBIA'	Dirección Física / Domicilio Principal:
Dirección Electrónica:	Rango Titular Legal/ Apoderado: CAMILO ANDRES BERNAL RUIZ
Identificación: 9918117	
Escritura Pública (5802) de fecha 17 de Agosto del 2011 otorgada en la notaria 72 del círculo de bogotá.	

#### CONSTITUYENTE 1

Primer Apellido: BEJARANO	Segundo Apellido: AVILA	Primer Nombre: BERTHA	Segundo Nombre: PAOLA
País: COLOMBIA	Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: BOGOTA	Dirección Física - Domicilio: CALLE 23A BIS N°83-75 APTO 302
Teléfono(s) Fijo(s): 6092269	Teléfono(s) Celular: 3007807426	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): 0	
Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación: 52981728	Digito Verificación (Solo para NIT): N/A	

Vigencia de la garantía: 60 Meses	Monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria: \$ 58,972,685
Ubicación del bien(es) objeto de garantía / Ciudad y Dirección: BOGOTA -	Obligaciones garantizadas: El pago de las obligaciones contraídas con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Se trata de garantía mobiliaria de adquisición Si <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Entre el(los) suscrito(s) **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA** Y/O por una parte y BANCO, por la otra, capaces, identificados y representados como quedó anotado, con el domicilio indicado; se ha celebrado un contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO (S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR, el cual se rige por las siguientes siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio, la Ley 1676 de 2013 y demás normas aplicables a esta clase de contratos que la complementen, modifiquen o adicionen:

**PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO.** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, por medio de este documento constituye(n) a favor del BANCO, PRENDA ABIERTA DE

4

**VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR**, sobre el(los) siguiente(s) vehiculo(s), de su propiedad:

CLASE:	<b>AUTOMOVIL</b> ✓	NUMERO DE SERIE:	<b>3MZBM4478GM115555</b> ✓
MARCA:	<b>MAZDA</b> ✓	NUMERO MOTOR:	<b>PE40391189</b> ✓
TIPO:	<b>HATCH BACK</b> ✓	SERVICIO:	<b>PARTICULAR</b> ✓
MODELO:	<b>2016</b> ✓	CAPACIDAD:	<b>5</b> ✓
PLACA:	<b>1KY-262</b> ✓	COLOR:	<b>BLANCO NIEVE PERLADO</b> ✓
LINEA:	<b>MAZDA 3 2.0 SPORT</b> ✓		

PRENDA SIAUTO NUEVO CLIENTES



M026300100004601589606300818

PROPIETARIO(S): **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA Y**

EL BANCO no queda obligado por virtud del presente contrato a otorgar créditos por concepto alguno ni a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S)Y/O DEUDOR(ES) ni a ninguna otra persona ni a concederle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. **PARÁGRAFO:**En consideración a que el crédito garantizado fue otorgado para la adquisición del bien objeto de esta prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES)igualmente, constituye(n) garantía mobiliaria prioritaria de adquisición, en los términos del artículo 54 de la Ley 1676 de 2013.

**SEGUNDA- ESTADO:** El(los) vehiculo (s) objeto de esta prenda, según lo declara (n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) bajo gravedad de juramento, es(son) de su exclusiva propiedad y para el efecto ha(n) entregado al BANCO fotocopia auténtica de la Tarjeta de Propiedad expedida por la Oficina de Tránsito respectiva junto con la fotocopia auténtica del seguro obligatorio. Así mismo, manifiesta(n) que lo(s) posee(n) en forma quieta y pacífica, estando libre(s) de todo gravamen, prendas anteriores, embargos, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, pacto de reserva del mismo, pacto de retroventa, pleito pendiente y en general cualquier limitación al dominio, garantía mobiliaria precedente de cualquier naturaleza incluida la garantía mobiliaria de adquisición anterior a la fecha del presente contrato. **TERCERA- UBICACION:** El(los) vehiculo(s) descrito (s) en la cláusula primera y objeto de esta prenda, permanecerá(n) en la ciudad y dirección atrás indicados. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no podrá(n) variar el sitio de ubicación del(los) vehiculo(s) dado(s) en prenda, sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, pero gozará(n) del uso permanente del(los) mismo(s) para efectos de desarrollar su actividad, circunstancia que autoriza EL BANCO. **CUARTA- OBLIGACIONES AMPARADAS:** La presente PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, se constituye para garantizar obligaciones presentes y futuras de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) que haya(n) contraído o llegare(n) a contraer durante la vigencia de la garantía hasta por la suma arriba indicada. No obstante constituirse la garantía por el valor citado, la misma respalda todos los créditos a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por cualquier concepto, aún en el caso de que la suma de dichos créditos sea superior al valor de la prenda constituida; vale decir que por ser abierta esta prenda se extenderá a todos los créditos a cargo de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) sin que en ningún momento se queden las obligaciones sin garantía real. Los citados créditos pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro titulo valor en los que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente, con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o que respalde operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como sobregiros, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, garantías personales, avales, cartas de crédito sobre el Interior y el exterior, aceptaciones bancarias, etc. En general esta garantía prenda ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse a favor del BANCO, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que EL BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso y los costos y gastos del registro inicial de la garantía, sus modificaciones y cancelación. **PARAGRAFO I.** Al(LOS)

5

CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) le(s) queda prohibido vender, permutar y/o constituir otra garantía mobiliaria sobre el bien dado en prenda, sin previo consentimiento escrito y expreso del Banco. PARÁGRAFO II: En ningún caso la reducción o pago de las obligaciones garantizadas con la PRENDA constituida mediante el presente contrato dará lugar a la presentación de formulario de modificación para eliminación de bienes o reducción de la garantía mobiliaria constituida en este contrato, pues es voluntad de las partes no dar aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 19 de la Ley 1676 de 2013. **QUINTA- INSPECCIONES:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) para con EL BANCO a permitir inspecciones en cualquier tiempo al(los) vehículo(s) objeto de la presente prenda e igualmente a permitirle verificar el informe de su estado presentado por aquel(los). Los gastos que se generen por causa o con ocasión de dicha vigilancia serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), quien(es) así lo acepta(n), comprometiéndose a cubrir su valor una vez se le(s) presente la cuenta respectiva y autorizando expresamente su débito de cualquier producto que tenga con el Banco, en caso de no pagar dicha cuenta. EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar a EL BANCO - cada año y durante la vigencia del presente contrato- un informe fiel y detallado del estado del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda y en el evento en que las condiciones del vehículo sean desmejoradas y en consecuencia, se produzca un detrimento de la garantía, el BANCO podrá exigir las medidas conservatorias que sean del caso comprometiéndose el(los) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a adoptar todas las medidas exigidas al efecto por EL BANCO. En caso de incumplimiento de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) de esta obligación o de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta prenda, quedará vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y EL BANCO procederá a su cobro judicialmente sin necesidad de requerimiento previo alguno. **SEXTA- REPOSICIÓN DE BIENES:** En caso de pérdida o destrucción de alguno(s) del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a informarlo inmediatamente a EL BANCO e igualmente se compromete(n) a reponerlo por otro(s) vehículo(s) de las mismas o similares características al que se hubiese perdido o destruido y a satisfacción de EL BANCO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal hecho, término que podrá ser ampliado por EL BANCO. **SÉPTIMA- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:** Quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) quedará(n) constituido(s) en mora por el saldo de la deuda, cuando este(os) incumpla(n) cualquiera de las obligaciones a su cargo, las establecidas en este contrato de prenda y en especial en los casos siguientes, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). Cuando el(los) vehículo(s) pignorado(s) sea(n) perseguido(s) o embargado(s) judicialmente o se intente cualquier medida judicial sobre él(ellos); b). Cuando el(los) vehículo(s) sufra(n) mermas, desmejoras o deprecios tales que ya no preste(n) suficiente garantía para la plena seguridad de EL BANCO, a juicio de un perito designado por éste. En este evento, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) dentro de los quince (15) días siguientes a constituir una nueva garantía a solicitud y a satisfacción de EL BANCO. En caso de que la nueva garantía ofrecida por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no fuere suficiente para el Banco, éste queda facultado para dar por vencido(s) el (los) plazo(s) estipulado(s) y para hacer exigible(s) la(s) obligación(es); c). Cuando no se permita o se perturbe a EL BANCO la realización de la inspección del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda de que trata la cláusula quinta (5a.) del presente contrato; d). Si luego de constituida esta prenda EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) establece(n) otro gravamen y/o traspasa(n) el dominio del(los) vehículo(s) pignorado(s) o lo(s) arrienda(n) o da(n) en anticresis sin previo consentimiento expreso y escrito de EL BANCO, casos en los cuales EL BANCO podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo si se le da una nueva garantía a su elección y satisfacción; e). Si se encontrare que el(los) vehículo(s) objeto de esta prenda y descrito(s) en la cláusula primera (1a.) de este contrato estaba(n) gravado(s) con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento; f). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) varía(n) el lugar de ubicación del(los) vehículo(s) gravado(s) sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, este podrá optar por la entrega inmediata del bien dado en prenda o el pago total de la obligación principal y sus accesorios, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes; g). Cuando EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) incurra(n) en incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital o de intereses o de gastos de las obligaciones garantizadas; h). Si EL BANCO contratara y/o pagare la prima correspondiente a la póliza de seguro de que trata la cláusula décima (10a.), de acuerdo con la autorización en ella prevista, y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no reembolsare(n) su valor dentro de los sesenta (60) días siguientes a aquel en que EL BANCO contrate la póliza y/o pague la prima; i). Si EL (LOS)

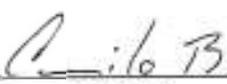
6

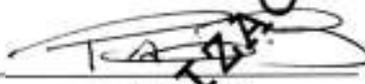
CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o cualquiera de sus fiadores y/o avalistas falleciere, o se disolviera, tratándose de personas jurídicas; j). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) pierde(n) la tenencia del(los) vehículo(s) pignorado(s), no ejercita(n) diligentemente las acciones requeridas para recuperarlos y no informa(n) al BANCO al respecto; k). Si EL BANCO establece que los beneficiarios de los créditos incurrieron en inexactitud en los balances, informes o documentos presentados para obtenerlos; l). Si a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o a cualquiera de sus codeudores, fiadores y/o avalistas se les promueve o (es admitido proceso de concordato, liquidación obligatoria o de cualquier clase, o si incurre(n) en cesación de pago de sus obligaciones. **OCTAVA- REGISTRO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) de manera expresa y a su propio costo la realización del registro inicial del presente contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA, sus modificaciones y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias, así como la adición o sustitución de bienes dados en garantía, adición de personas que actúen como garantes de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1676 de 2013. Igualmente, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a inscribir el presente contrato en la Oficina de Tránsito correspondiente al lugar donde se encuentra(n) matriculado(s) el(los) vehículo(s) pignorado(s) y a entregar a EL BANCO la respectiva fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad donde conste el registro de la pignoración a su favor. **PARÁGRAFO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar todos los gastos que se deriven del presente contrato, así como el pago del impuesto de registro, los gastos del registro inicial, cancelación, modificación o aclaración, expedición de las copias necesarias del documento de constitución de la garantía y de los certificados sobre su inscripción en el registro de garantías mobiliarias. En el evento en que dichos gastos sean pagados por el BANCO, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) tendrá(n) la obligación de reembolsarlos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a que se efectúe el cobro por parte del BANCO, junto con los intereses y sanciones que sean del caso, pudiendo el BANCO exigirlos sin necesidad de requerimiento o requisito adicional para lo cual EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ya el correspondiente débito de cualquiera de los productos que tenga(n) en el BANCO. **NOVENA- VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato es el que se haya incluido en la carátula de este documento, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contrato permanecerá vigente, mientras existan obligaciones insolutas a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y a favor de EL BANCO. **DÉCIMA- SEGUROS:** Con el fin de proteger el (los) vehículo(s) pignorado(s) contra todo riesgo, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) a partir de la fecha de suscripción de este contrato, y durante su vigencia, a mantener el(los) vehículo(s) pignorado(s), debidamente asegurado(s) en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, por el valor comercial del(los) mismo(s), contra todo riesgo y, en especial los que disponga EL BANCO, póliza en la cual se designará como beneficiario a EL BANCO y siendo entendido que la indemnización a cargo de la aseguradora, en caso de siniestro, se subrogará al(los) vehículo(s) objeto de la prenda, que lo hubiere(n) sufrido, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de la prenda, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) vehículo(s) permanezca(n) pignorado(s) en favor de EL BANCO. Igualmente se obliga(n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a reajustar anualmente el monto asegurado, según el valor comercial del(los) vehículo(s). Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la(s) prima(s) del seguro cuando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no lo haga(n), quedando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) obligado(s) a rembolsar a EL BANCO, las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses a la tasa máxima permitida legalmente, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, autorizando desde ya el débito de las referidas sumas de cualquiera de los productos que tenga(n) con el BANCO, en caso de no efectuar el reembolso. **DÉCIMA PRIMERA- INDIVISIBILIDAD:** La prenda será indivisible, de manera que la totalidad del(los) vehículo(s) cuya pignoración se realiza, estará afecta al pago de todas y cada una de las deudas garantizadas y sus accesorios. **DÉCIMA SEGUNDA- MECANISMO DE EJECUCIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas con el presente contrato, las partes acuerdan que la ejecución de la garantía se hará según lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y demás disposiciones que la aclaren complementen y modifiquen y resultaren aplicables, en atención a las siguientes reglas: (i) Pago Directo En caso de incumplimiento por parte por parte de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) en el pago puntual y oportuno de cualquiera de las deudas y obligaciones garantizadas por la presente garantía mobiliaria y/o de las obligaciones a su cargo según este contrato, EL BANCO, dará por vencidos todos los plazos concedidos a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para la

cancelación de sus obligaciones, exigiendo el pago inmediato del saldo adeudado y podrá proceder a utilizar la figura de pago directo consagrada en la Ley 1676 de 2013. Las partes acuerdan de manera expresa que EL BANCO puede una vez adquiere la tenencia, hacerse a la propiedad del(los) bien(es) objeto de esta garantía sin necesidad de adelantar trámite adicional a la inscripción en el registro de garantías mobiliarias del correspondiente formulario de ejecución de la garantía, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias, inscripción que tendrá efectos de notificación del inicio de la ejecución. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) deberá(n) realizar el pago inmediato o en su defecto, la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de surtirse la entrega del(los) bien(es) dado(s) en garantía por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), EL BANCO solicitará un avalúo practicado por el perito que designe la Superintendencia de Sociedades, el cual será obligatorio para las partes y no será objeto de revisión o impugnación. Los gastos de este peritaje serán asumidos por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES). El producto de la ejecución de la garantía mobiliaria se imputará a la amortización de todas las deudas garantizadas hasta su total cancelación, aplicando el pago primero a los intereses, luego a los gastos (avalúo, impuestos vencidos, multas y demás sanciones que recaigan sobre el(los) bien(es)), comisiones y finalmente al capital. Una vez canceladas todas las deudas, así como todos los gastos que se pudieran haber generado, el remanente del precio de venta o del valor de adjudicación que pudiera existir será entregado por EL BANCO a EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) o a quien este(os) ordene(n) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, si EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) no recibe(n) dicho monto, EL BANCO podrá promover el proceso tendiente a constituir depósito judicial, siendo de cargo y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) todo lo que dicha gestión comporte. Lo anterior, siempre y cuando no exista formulario de ejecución adicional por parte de otros acreedores garantizados respecto de esta garantía o que EL BANCO haya sido notificado de la existencia de un proceso judicial promovido por otro acreedor, caso en el cual se entregará a quien siga en el orden del registro (se generará una cuenta por pagar a su nombre por la suma a entregar, sin que la misma produzca rendimiento alguno).

b) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES) deberán realizar el pago inmediato o en su defecto la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de no surtirse la entrega del bien dado en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea(n) entregado(s) por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para proceder según lo establecido en el literal anterior siendo de cuenta y cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTES(S) Y/O DEUDOR(ES) todos los gastos que la gestión comporte. (ii) Ejecución Especial de la Garantía EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) y EL BANCO acuerdan que por cuenta y cargo de aquél(los) de todos los gastos generados, habrá lugar a la Ejecución Especial de la Garantía, siempre que exista incumplimiento del DEUDOR, y siempre que se reúnan los requisitos de Ley. Para la determinación del valor del(los) bien(es) y la consecuente enajenación se procederá de la forma prevista en el literal a) de esta cláusula. Las condiciones para llevar a cabo la enajenación una vez determinado el valor del bien serán las siguientes: El trámite se adelantará en las Notarías o Cámaras de Comercio, esto a elección del Acreedor Garantizado, agotando el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos del plazo consagrado en el parágrafo 2 del referido artículo, se entiende como término prudencial diez (10) días hábiles contados desde el registro del correspondiente formulario de ejecución, salvo que en la regulación posterior se prevea un término diferente. En el evento de presentarse oposición se aplicará lo previsto en los artículos 66 y 67 de la referida Ley. En caso de no surtirse la entrega voluntaria del(los) bien(es) dados en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea entregado por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos de la venta del(los) bien(es), se acudirá al proceso de venta en el mercado si la naturaleza de los bienes y las condiciones lo permiten o mediante el sistema de martillo previsto en el artículo 69 de la Ley 1676 de 2013 y la aplicación del producto de la venta del(los) bien(es) dado(s) en garantía se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 70, quedando a salvo el derecho de EL BANCO de demandar a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por el monto pendiente por cubrir en el evento en que el saldo adeudado exceda el valor de la venta o martillo del(los) bien(es) dado(s) en garantía. (iii) Ejecución Judicial de la Garantía Será procedente, en los términos de la Ley 1676 y de conformidad con los artículos 467 y 468 del Código General del

Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que el producto de la venta o del valor de adjudicación del(los) bien(es) no alcanzara a cubrir todas las obligaciones y/o deudas garantizadas, incluidos intereses, gastos, comisiones, etc. EL BANCO tendrá derecho de iniciar las acciones legales correspondientes destinadas a cobrar el saldo de su acreencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los casos desde ya EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) facultan al BANCO a registrar la propiedad del bien dado en prenda a su nombre o al tercero que lo adquiera, en el registro especial previsto para este tipo de bienes. PARÁGRAFO TERCERO: Lo aquí pactado será de obligatorio cumplimiento por las partes. En caso de expedirse una regulación sobre estos temas, la misma será aplicable a lo no regulado en este contrato o a lo que le sea contrario. DÉCIMA TERCERA- CESIÓN: EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) reconocen y aceptan que EL BANCO podrá ceder sus derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos, la constitución de un patrimonio autónomo para efectos de su titularización o mecanismos similares, venta de cartera y/o cualquier otra forma permitida por la ley, así como ceder su posición contractual , a lo que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) prestan desde ahora y por la presente su consentimiento expreso sin que para ello sea necesaria la cesión del crédito que se encuentra garantizado. En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA, en tantos ejemplares del mismo tenor como sea requerido, a los 02 días del mes de Octubre del año 2015.

  
 BANCO

  
 CONSTITUYENTE

  
 DEUDOR

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE FORMALIZACIÓN



## Certificado de tradición

Nro. CT560039120

El vehículo de placas IKY262 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	IKY262	<b>Clase:</b>	AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b>	MAZDA	<b>Modelo:</b>	2016
<b>Color:</b>	BLANCO NIEVE PERLADO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	PE40391189
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	3
<b>Chasis:</b>	3MZBM4478GM115555	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	3MZBM4478GM115555	<b>Puertas:</b>	5
<b>Cilindraje:</b>	1998	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Nro de Orden:** No registra

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352015000320477 del 21/09/2015, Bogota.

### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BBVA COLOMBIA S.A

### Propietario(s) Actual(es)

BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA.

### Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



# Certificado de tradición

Nro. CT560039120

Dado en Bogotá, 30 de noviembre de 2016 a las 08:10:17

A solicitud de: YURY ALEJANDRA VALENCIA CASTRO con C.C. C1010011648 de Bogota.

*Laura S. Cawgat de León*

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**NOTARIA**

**72**

**DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.

PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459

E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL  
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA 11890  
DEL 22/DICIEMBRE/2015**

CONTRATO: PODER

OTORGANTES: BBVA COLOMBIA

CASTILLO OLGA LUCIA  
VELANDIA CACERES MARTHA LILIANA Y  
OTROS

*Patricia Téllez Lombana  
Notaria Setenta y dos*



# República de Colombia

22 DIC 2015



A#030040107

2 copias  
24-12-15  
R

ESCRITURA PÚBLICA No: **№ 11890**  
 NÚMERO: ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 DE FECHA: VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2.015)

CLASE DE ACTOS: PODER ESPECIAL  
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" Nit. No. 860.003.020-1  
 A: OLGA LUCÍA CASTILLO  
 C.C. No. 63.392.260 DE MALAGA  
 MARTHA LILIANA VELANDIA GAGERES  
 C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.  
 JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ALVAREZ  
 C.C. No. 79.412.726 DE BOGOTÁ, D.C.  
 DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO  
 C.C. No. 43.060.680 DE MEDELLIN  
 DIANA CONSUELO ARCILA BURITICA  
 C.C. No. 51.811.957 DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2.015), al Despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ como Notario(a) ENCARGADO - Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció la doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería número 544.586 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.:

NOTARIA 72  
Bogotá, D.C.  
Copia  
Contrato 2015-12-24

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, inscripción y levantamiento del archivo notarial.



Ca145030041

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a los siguientes funcionarios: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo ✓	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur ✓
Martha Liliana Velandía Cáceres ✓	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro ✓
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez ✓	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente ✓
Diana Cristina Ocampo Castaño ✓	43.060.660 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia ✓
Diana Consuelo Arcila Buriticá ✓	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte ✓

Las facultades son las que se indican a continuación: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" ante las siguientes autoridades: \_\_\_\_\_

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del: \_\_\_\_\_

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia



orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.

- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia; Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procepción títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

NOTARIA 78  
Bogotá D.C.  
Gustavo Cepeda



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la cartilla pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial.



Ca 145030040

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" ✓

-CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" por cualquier motivo.

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA ✓

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ✓

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa030040107 / Aa030040108 / Aa030040109 /



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

## ACTA No. 1613

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ  
 JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA  
 FELIPE CIFUENTES MUÑOZ  
 JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ  
 OSCAR CABRERA IZQUIERDO

Presidente Junta Directiva  
 Vicepresidente Junta Directiva  
 Vicepresidente Junta Directiva  
 Miembro Junta Directiva  
 Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco  
 Secretario General

Nº 11890

ULISES CANOSA SUÁREZ

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

### 11. PROPOSICIONES Y VARIOS

(...)

#### 11.3 SOLICITUD PODER ESPECIAL GRUPOS DE GESTIÓN JUDICIAL

La Vicepresidente Ejecutiva del Área de Riesgos, somete a consideración de la Junta Directiva el otorgamiento de poder especial con las facultades que se relacionan más adelante, a los funcionarios Responsables de Seguimiento al Riesgo que se indican a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	53.392.250 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Caceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.725 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Burtica	51.811.957 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte



NOTARIA 72  
 Bogotá D.C.  
 Copia  
 Comprobada en Internet



Ca 14503003N

ESPACIO EN BLANCO

15

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

# 11890

- e. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; Interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva de manera UNÁNIME APRUEBA el otorgamiento del poder a los funcionarios Responsables de Seguimiento al Riesgo Olga Lucia Castillo, Martha Liliana Velandía, Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez, Diana Cristina Ocampo Castaño y Diana Consuelo Arcila Buitica con las facultades descritas anteriormente. Para la firma de la Escritura Pública, se delega a



República de Colombia

Hoja inicial por uso exclusivo de copia de escritura pública, recibidos y documentos del archivo anterior



Ca 14 00 36837

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'r'.



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia  
Credencial de la Notaría

ESPACIO EN BLANCO

16

Certificado Generado con el Pin No: 3286197725286586

Generado el 15 de diciembre de 2015 a las 08:59:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1755 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1150 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 05 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 la Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica, en adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 003, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3149 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Portal oficial para sus exclusiones de riesgos de crédito, calificación y transacciones del activo anulado



Watermark: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
Stamp: NOTARÍA 72 BOGOTÁ D.C. 1890  
Stamp: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
Stamp: NOTARÍA 72 BOGOTÁ D.C. TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTARÍA 72  
Bogotá D.C.  
Copia  
Contenido S.A. en sus sistemas

Certificado Generado con el Pin No: 3286197725286556

Generado el 15 de diciembre de 2015 a las 08:59:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última de vuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98,783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006, Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.E. 140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional; así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados, judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de Utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14.

17

la Vicepresidenta Ejecutiva del Área de Riesgos, Doctora Rocio Pérez Mies; no obstante, en caso que se requiera, el otorgamiento del poder podrá realizarse por otro representante legal.

(...)

.....

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suárez, VP Jurídico y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD.

Se levantó la sesión siendo las doce y quince minutos (12:15) de la tarde.

Nº 11890

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ(Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ(Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO(Fdo)

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

  
ULISES CANOSA SUÁREZ  
VP Servicios Jurídicos - Secretario General

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2015



República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del sector público



NOTARIA 78  
Bogotá D.C.  
Copia  
C. Contratación

ESPACIO EN BLANCO

Certificado Generado con el Pin No: 3286197725286586

Generado el 15 de diciembre de 2015 a las 08:59:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 21 Verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Marino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015452821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medicos
Félix Pérez Párra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1045456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Pedro Bultrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 19/09/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Innovación y Desarrollo
Rocío Pérez Mías Fecha de inicio del cargo: 18/09/2015	CC - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 32654695	Gerente Territorial Centro
Miguel Ángel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 16740451	Gerente Territorial Bogotá
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Atlántico
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Gerente Territorial Caribe
Alberto Figuerado Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Andino
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058095	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones

NO 11890

República de Colombia  
 Mayé tutorial para uso exclusivo de copia de licencias públicas, certificaciones y documentos del estado nacional  
 Ca115038834



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
 www.superfinanciera.gov.co

**CERTIFICADO DE AUTENTICACION**  
 Expedido en Bogotá D.C. el 15 de Diciembre de 2015.  
 Este documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Superintendencia Financiera de Colombia.  
 NOTARIA 72  
 Bogotá D.C.  
 Creador: RPP

MINHACIENDA

TOC DE BOGOTÁ NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3286197725286586

Generado el 15 de diciembre de 2015 a las 08:59:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Yamila Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballén Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 5778586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393730	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425163	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Alejandra Raquel Uterría Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 15/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 51776421	Vicepresidente Ejecutivo de Banca Digital
María Eugenia Araújo Majana Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 45492827	Gerente Territorial Bogotá Norte

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene validez para todos los efectos legales.





ESTÁ HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1890

DE FECHA: 22 DIC 2015

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGUN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 49.000,00

IVA \$ 20.272,00

SUPERINTENDENCIA \$ 4.850,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0,00

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 4.850,00



ROCÍO PÉREZ MIES

C. E. No. 544.566 de BOGOTÁ

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 800.003.020-1

VISTO BUENO

Ca 145036838

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

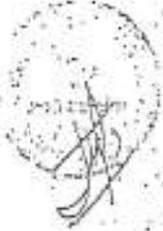


SECCIÓN JURÍDICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA



*Miguel Antonio Fernández Fernández*  
 • NOTARIO ENCARGADO 72 •

**MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
 NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ENCARGADO



ELABORÓ: Ángela Mora, T - 12217  
 NÚMERO: José Ramírez  
 CALA: Diana  
 COMPLETÓ: Ángela Mora  
 TESTA:  
 TOMO FIRMA:  
 TOMO INDEX:  
 REVISIÓN FINAL: José Ramírez



NOTARIA 72  
 Bogotá D.C.  
 Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1



Escritura Pública No. **11890**

ES **TERCERA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11890** DE FECHA **22/DICIEMBRE/2015** QUE SE EXPIDE EN 9 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **Diecinueve** (19) DÍAS DEL MES DE **ENERO** DE **2016**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

República de Colombia

Provee notariado para uso exclusivo de copias de certificaciones, utilidades y Anuncios de inscripción notarial



*[Handwritten signature of Miguel Antonio Fernandez Fernandez]*

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
NOTARIO ENCAJGADO  
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.







"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a los siguientes funcionarios: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.280 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandía Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.660 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" ante las siguientes autoridades: \_\_\_\_\_

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del \_\_\_\_\_



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

102  
22



- a. orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro Judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de Impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia; Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en posesión títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".

-CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" por cualquier motivo.

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.

Que verificado el original de la presente escritura NO se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los DIECINUEVE (19) días del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS (2016).

*[Handwritten signature of Miguel Antonio Fernández Fernández]*



MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C..  
ENCARGADO

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

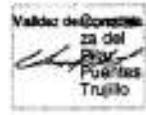
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NÓ. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NÓ. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NÓ. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NÓ. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NÓ. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

24

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL

25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*

UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE ), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS

27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138	-VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167	-23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008	-VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389	-I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901	-11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773	-12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504	-25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534	- 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396	- 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048	- 09-IX---1996

CERTIFICA:

## REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARIA 72	2016/04/18	02094690

28

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO, C.C. 000000017171700. Row 2: QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982
QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A ) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

POLICIA, C ) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E ) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,

CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 14

\* \* \* \* \*

INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 15

\* \* \* \* \*

PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*  
SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 17

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 18

\* \* \* \* \*  
REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS

32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 19

\* \* \* \* \*

FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*  
SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE

23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 21

\* \* \* \* \*

DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*  
PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS,

34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 24

\* \* \* \* \*  
EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O

25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*  
 DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 26

\* \* \* \* \*

PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 27

\* \* \* \* \*

CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 28

\* \* \* \* \*  
SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES

37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 30

\* \* \* \* \*

00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 31

\* \* \* \* \*

PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963

PAGINA: 32

\* \* \* \* \*

CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - "BBVA COLOMBIA", Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:39

R051409963 PAGINA: 33

\*\*\*\*\*

CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA". QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADÉS ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR,



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 34

\* \* \* \* \*  
TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS  
LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE  
POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARENCIA PERSONAL  
EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y  
DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA  
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - 'BBVA COLOMBIA', QUEDARÁ VÁLIDA Y  
LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN  
VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER  
SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO,  
CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS  
FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL  
RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE  
LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE,  
ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE  
SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. 'BBVA  
COLOMBIA', POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL  
LÍMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3223 DE LA NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ D.C.,  
DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO.  
00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ QUIEN  
OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL,  
AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA  
DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES  
FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS  
DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL,  
TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y  
EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL  
TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE  
TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE  
VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS

110

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 35

\*\*\*\*\*

LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. -EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 36

\* \* \* \* \*

MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JIMENEZ MENDEZ NORELA ESPERANZA

C.C. 000000052007003

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN PABLO

C.C. 000000080252384

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02107669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE

RAMIREZ VARGAS VICTOR MANUEL

C.C. 000000080124259

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

91

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 37

\* \* \* \* \*

DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 38

\* \* \* \* \*

SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE

42

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 39

\*\*\*\*\*

ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 40

\*\*\*\*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\* ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL \*\*\*

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1

TELEFONO : 3343511

43

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 41

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494  
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17  
TELEFONO : 3378184  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222  
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263  
TELEFONO : 3521003  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790  
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 1 P 1  
TELEFONO : 3412037  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868  
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99  
TELEFONO : 2881417  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125  
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 42

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

44

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 43

\*\*\*\*\*

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 20 - 23 BRR RESTREPO

TELEFONO : 2729977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 44

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 45

\*\*\*\*\*

BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030

DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232

TELEFONO : 4168930

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

MATRICULA : 00279636

DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR

TELEFONO : 2656356

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

MATRICULA : 00301079

DIRECCION : CR 8 NO. 8 - 80

TELEFONO : 8523071

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL

MATRICULA : 00312865

DIRECCION : CR 15 NO. 74-36

TELEFONO : 2129576

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 3808093

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 46

\*\*\*\*\*

BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR

TELEFONO : 2094296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14

TELEFONO : 3808133

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 3808161

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : AK 68 NO. 90 - 88 LC 2 - 062 A

TELEFONO : 3808160

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116

116

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 47

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7800603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22

TELEFONO : 2815019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR

TELEFONO : 4137609

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE

MATRICULA : 00595216

DIRECCION : CL 13 NO. 27 05

TELEFONO : 2774461

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS

MATRICULA : 00595223

DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33

TELEFONO : 2254601

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR

TELEFONO : 2645967

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 48

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 00595252  
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 168  
TELEFONO : 2144740  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO  
MATRICULA : 00595258  
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46  
TELEFONO : 2538123  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO  
MATRICULA : 00595260  
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A -35  
TELEFONO : 3660909  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE  
MATRICULA : 00595263  
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC 1 - 121  
TELEFONO : 6696049  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES  
MATRICULA : 00595266  
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87  
TELEFONO : 2117076  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE  
MATRICULA : 00595267  
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137  
TELEFONO : 2113104  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

47

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 49

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY  
MATRICULA : 00595269  
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24  
TELEFONO : 3808157  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA  
MATRICULA : 00596629  
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 - 24  
TELEFONO : 2042758  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA  
MATRICULA : 00605406  
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132  
TELEFONO : 8621389  
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR  
MATRICULA : 00605407  
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30  
TELEFONO : 6273170  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA  
MATRICULA : 00609655  
DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO B LC 103  
TELEFONO : 3120905  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 50

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 -16

TELEFONO : 3361184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 7223430

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

48

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 51

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS  
MATRICULA : 00630632  
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03  
TELEFONO : 6273017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA  
MATRICULA : 00661583  
DIRECCION : CL 140 NO. 91 - 19 LC 2 - 109  
TELEFONO : 3471600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA  
MATRICULA : 00667168  
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1  
TELEFONO : 3400865  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA  
MATRICULA : 00674341  
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170  
TELEFONO : 3368689  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA  
MATRICULA : 00674343  
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182  
TELEFONO : 4164120  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 52

\*\*\*\*\*

AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371

DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 PISO 2

TELEFONO : 3153500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

DIRECCION : CL 64 G NO. 88 A - 55 LC 107

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3459443

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 53

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93  
MATRICULA : 00827198  
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101  
TELEFONO : 6910660  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE  
MATRICULA : 00827200  
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103  
TELEFONO : 4165920  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA  
MATRICULA : 00839620  
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16  
TELEFONO : 3111515  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA  
MATRICULA : 00839622  
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62  
TELEFONO : 4371445  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO  
MATRICULA : 00839626  
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69  
TELEFONO : 3710336  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 54

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10

TELEFONO : 3808122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR

TELEFONO : 3808115

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279700

50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 55

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07

TELEFONO : 7676674

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 C - 04

TELEFONO : 2604246

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57

TELEFONO : 3481817

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 56

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 3808158

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

DIRECCION : CL 26 NO. 59 - 41 LC 2 - 3

TELEFONO : 4298091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04

TELEFONO : 6137331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05

TELEFONO : 2591813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 57

\*\*\*\*\*

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108 - 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 -24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA AGENCIA LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 58

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 8675228

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071

TELEFONO : 3168345624

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438342

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705

DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2

52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 59

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 3204070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2

TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 6230202

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR

TELEFONO : 3808116

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820

DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 60

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 4163984

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

DIRECCION : CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

DIRECCION : CL 67 NO 7 - 35 LC 001

TELEFONO : 5713219945

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4

TELEFONO : 5716877581

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA

MATRICULA : 01935576

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA

53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 61

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 02152887  
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO  
TELEFONO : 3157949  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS  
MATRICULA : 02188428  
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5  
TELEFONO : 4379516  
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97  
MATRICULA : 02235189  
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37  
TELEFONO : 6421122  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT  
MATRICULA : 02281958  
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124  
TELEFONO : 2130756  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA  
MATRICULA : 02329818  
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105  
TELEFONO : 0318662066  
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108  
MATRICULA : 02345552  
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13  
TELEFONO : 6570400



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 62

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575780

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34

TELEFONO : 4202004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN

TELEFONO : 3139293

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

54

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 63

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 02374050  
DIRECCION : TV 35 NO 38 A - 20 SUR LC LM 05 06  
TELEFONO : 2099972  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO  
MATRICULA : 02375513  
DIRECCION : CR 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136  
TELEFONO : 4440062  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME  
MATRICULA : 02379063  
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75  
TELEFONO : 4440061  
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MATRICULA : 02381891  
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1  
TELEFONO : 3502037  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA  
MATRICULA : 02399564  
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22  
TELEFONO : 4440063  
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO  
MATRICULA : 02410703  
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103  
TELEFONO : 4440067  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 64

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21

TELEFONO : 4440064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO  
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

DIRECCION : CR 4 NO 11 - 98

TELEFONO : 5715528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

MATRICULA : 02488299

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05

TELEFONO : 5528775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER

55

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 65

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 02500905  
DIRECCION : KM 1 5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL POTRERO CHICO  
TELEFONO : 5713822640  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY  
MATRICULA : 02508845  
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48  
TELEFONO : 5528774  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO  
MATRICULA : 02509058  
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16  
TELEFONO : 5528773  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA  
MATRICULA : 02531472  
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 LC 302  
TELEFONO : 3808179  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA  
MATRICULA : 02531473  
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D 44 LC 105 Y 106  
TELEFONO : 3808173  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA  
MATRICULA : 02532590  
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A  
TELEFONO : 3808175  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 66

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B79 B82 B84 Y B86

TELEFONO : 3808174

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

DIRECCION : CL 81 NO. 13 26 44 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02545694

DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808176

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963

PAGINA: 67

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 02577933
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zz3aPFGW86Z

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 09:00:40

R051409963 PAGINA: 68

\*\*\*\*\*
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constantino Puentes A.

ST

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8347228771481321

Generado el 28 de noviembre de 2016 a las 16:25:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1963 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 la Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, inculcada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 03 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica, en adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 01) acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3149 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8347228771481321

Generado el 28 de noviembre de 2016 a las 16:25:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última devenida sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.F. 140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14.

58

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 8347228771481321**

Generado el 28 de noviembre de 2016 a las 16:25:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 2113 del 14/04/2016 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 7064528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	GE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Occidente
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Director de Negocio Hipotecario
Alberto Figueroa Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Antioquia
Ruth Amile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Oriando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8347228771481321

Generado el 28 de noviembre de 2016 a las 16:25:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable REPOSSEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80507708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 9614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Mario Nigrinis Ospina Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79791905	Representante Legal en su Calidad de Director de Gestión Financiera COAP
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 17/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 16740451	Gerente Territorial Centro
William Fredy Riquin Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martinez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development

59

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8347228771481321

Generado el 28 de noviembre de 2016 a las 16:25:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

60

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com), obrando en mi condición de apoderada del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, quien para todos los efectos legales se denomina **BBVA COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 860.003.020-1 con domicilio principal en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. y correo electrónico: [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co) según poder especial que me ha conferido su representante legal **OLGA LUCIA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.392.260 de Málaga (Santander), **domiciliada en la Avda. Cra. 15 No 122 - 37 - Piso 2 en Bogotá D.C.**, y correo electrónico: [Lucia.castillo@bbva.com](mailto:Lucia.castillo@bbva.com) a quién se le confirió poder mediante escritura pública No. 11890 del 22 de Diciembre de 2015 otorgado en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá D.C., por **ROCIO PEREZ MIES** en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, (Art. 82 Numerales 1 al 2 del C. G. del P.); presento **DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA** en contra de **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [bejavila@hotmail.com](mailto:bejavila@hotmail.com) para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

### PRETENSIONES

**PRIMERA.-** Sirvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BBVA COLOMBIA**, y en contra de **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **9606300818**
  1. Por la suma de **\$51.055.955,00 M/CTE**, por concepto de capital incorporado en el numeral a) del pagaré base de la acción.
  2. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago.
  3. Por la suma de **\$3.299.596,00 M/CTE**, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, incorporados en el numeral b) del pagaré base de la acción.
  4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

**SEGUNDA.-** En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

## HECHOS

- I. Por el Pagare No. 9606300818
1. El señor **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, constituyó el contrato de prenda sobre el vehículo de su propiedad de placas IKY262 a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".
2. De acuerdo a la cláusula cuarta del citado *contrato de prenda*, la prenda tiene por objeto garantizar al **BBVA COLOMBIA el pago de todas las obligaciones que EL CONSTITUYENTE: BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, tienen contraídas con el Banco, y las que llegue a contraer dentro del término de vigencia de la prenda. Allí se indica que los citados créditos pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que **EL CONSTITUYENTE y/o EL DEUDOR**, figure como girador, aceptante, endosante, suscriptor, ordenante, directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente ...
3. En razón a lo anterior la *prenda* se constituyó para garantizar obligaciones del constituyente y/o el deudor, respaldando todos los créditos por cualquier concepto; y al ser abierta la prenda se extendió a todos los créditos a cargo del **CONSTITUYENTE y/o EL DEUDOR**.
4. El(la) señor(a) **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava del contrato de prenda se constituye en mora de la obligación que aquí se ejecuta; también de la causal de aceleración del plazo.
5. El (los) señor (es) **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, recibió (eron) del **BBVA COLOMBIA**, a título de mutuo comercial el 2 de OCTUBRE de 2015, la cantidad de \$56.024.051,00.
6. El (los) señor (es) **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 60 cuotas mensuales sucesivas desde el 14 DE NOVIEMBRE DE 2015.
7. Igualmente se obligó a reconocer intereses de plazo equivalentes a una tasa efectiva anual del **12.499%** pagaderos en su equivalente mes vencido.
8. Por razón de la mora en el pago de la obligación e intereses desde el día **14 DE JUNIO de 2016**, el **BBVA COLOMBIA** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el contrato de prenda y pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias, a partir de la fecha de presentación de la demanda.
9. Según lo expresado en la carta de instrucciones en el espacio reservado en el literal a) del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga contraída o llegue a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales ....

En el espacio reservado en literal b.) del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, los mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me acojo, agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

10. Bajo ese entendido, el pagaré No. **9606300818** fue diligenciado conforme a lo ordenado en la carta de instrucciones donde en el literal a) se consignó el saldo de la obligación insoluta a la fecha en que fue diligenciado el mismo.
11. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$27.578.160,00.

### **DERECHO**

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

### **DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS**

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 9606300818** suscrito el 2 de **OCTUBRE** de 2015 junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
- 2) Contrato de prenda de vehículo.
- 3) Certificado de tradición del vehículo de placas **IKY262**.
- 4) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
- 5) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
- 6) Copia de la escritura pública No. 11890 del 22 de Diciembre de 2015 otorgado en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá D.C.

7) Poder que me ha conferido el apoderado general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**

**ANEXOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

**DOMICILIO PROCESAL**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co)

Apoderado General: Doctora **OLGA LUCIA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliado en la **Avda. Cra. 15 No 122 - 37 - Piso 2** en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: [Lucia.castillo@bbva.com](mailto:Lucia.castillo@bbva.com).

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com)

**PARTE DEMANDADA:** **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, con domicilio en la **CALLE 23 A BIS No. 83-75** en **BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: [bejavila@hotmail.com](mailto:bejavila@hotmail.com)

**NOTIFICACIONES**

**PARTE DEMANDANTE:** Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co)

**PARTE DEMANDADA:** **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA CC No. 52.981.728**, con domicilio en la **CALLE 23 A BIS No. 83-75** en **BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: [bejavila@hotmail.com](mailto:bejavila@hotmail.com)

**APODERADA ESPECIAL:** Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C.; o en la secretaría de su Despacho. Dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com)

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DENNIS JUSTIN MOJICA MARIN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía numero 1.012.376.299 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463** de Bogotá D.C., **YURY ALEJANDRA VALENCIA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.011.648 de Pereira, **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., y **ANYI GISSELLA PULIDO CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.071.166.891 expedida en La Calera para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No.79.450 del C.S.J.



65

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 30/nov./2016

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

016

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

109310

SECUENCIA: 109310

FECHA DE REPARTO: 30/11/2016 5:36:20p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201

BBVA COLOMBIA

01

51775463

ESMERALDA PARDO CORREDOR

03

MARIA MARIANA OROZCO  
 10/11/2016

**OBSERVACIONES:** ESCRITURA - 3CD - PAGARE

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM07

omanjaro

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.D.  
INFORME SECRETARIAL**

**RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

RECIBIDA HOY   X   RADICADO AL TOMO   46   FOL.        N°       

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER   X   LETRA   —   CHEQUE   —   PAGARE   X  

CONTRATO   —   ESCRITURA   —   FACTURAS   |  

CERTIFICADO DE INTERESES   —  

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO   —  

CERTIFICADO DE LIBERTAD   X  

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA   X  

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION       

MEDIDAS CAUTELARES SI   X   NO       

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS   X   COPIA ARCHIVO   X  

OTROS:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES.**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

05 210 2016  
**LA SECRETARIA**  
**BEYANID RODRIGUEZ OCHOA**



República de Colombia  
 Rama Judicial Poder Público  
 Poder Judicial Civil  
 Municipio de Bogotá D. C.

05 DIC 2016

- 1. ¿El demandante es el titular de la acción?
- 2. ¿El demandado es el responsable de la conducta ejecutoriada?
- 3. ¿El demandado es el responsable del proceso de responsabilidad disciplinaria anterior a la (s) parte (s)?
- 4. ¿El demandado es el titular de la acción?  SI  NO
- 5. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 6. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 7. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 8. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 9. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 10. ¿El demandado es el titular de la acción?
- 11. Otro

12. ¿El demandado es el titular de la acción?

 REPARTO

67

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 09 DIC. 2016

Expediente No. 110014003 016 2016- 01314-00

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, y 468 del Código General del Proceso, y en consonancia con el artículo 25 ibídem, libra mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA S.A.-, y en contra de BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA, para que cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$51.055.955.00, por concepto de capital insoluto del Pagaré No. 9606300818, adosado para el recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral anterior, que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de presentación de la demanda, y hasta que el pago se verifique. Art. 111 Ley 510 de 1999.

TERCERO: Por la cifra de \$3.299.596.00, por concepto de los intereses remuneratorios pactados en el instrumento particular objeto de recaudo ejecutivo.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 431 en concordancia con el numeral 1º del artículo 442 del C. G. del Proceso, advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días proponer excepciones.

Se acepta la autorización realizada a Dennis Justin Mojica Marín, Yolima Palma Villegas y otros, para efectos de dependencia judicial.

Reconócese personería al profesional del derecho ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderado de la parte actora para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>12 DIC. 2016</u> , Notificado por anotación en INSTALO No. <u>147</u> de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ BCHOA SECRETARÍA

Señor

**JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO BBVA S.A.**

**Vs.**

**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**

**RAD No. 2016-1314**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibo del correo guía No. **870691** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**.
2. Copia del citatorio devuelto por la empresa de correo, con la nota de que no existe la dirección aportada.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder obrar de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

EL LIBERTADOR

Guía N°

870691

Sr.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA

**DIRECCIÓN** CLL 23 A BIS NO 83-75

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO EXISTE DIRECCION

**N° DE PROCESO** 2016-1314

**FECHA DE INGRESO** 2017/01/13

**FECHA DE ENTREGA** 2017/01/23

### Observaciones

DIRECCION INCOMPLETA FALTA NO DE TORRE Y APTO  
JR,Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA SA

ESMERALDA PARDO CORREDOR

69



Código Postal 09000134  
KIT 800 238 877-1

Resolución 002299 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No. 01 00000000000000000000

870691

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
16/05/2017 10:20

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 13 | 01 | 2017

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2016-1314	NOMBRE: BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA	
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA	DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7	DIRECCIÓN: CLL 23 A BIS NO 83-75	
Ciudad: BOGOTA	TELÉFONO: 3471600	Ciudad: BOGOTA	
	COD POSTAL: N/A 14	TELÉFONO:	COD POSTAL: 110031
	COD: COMUNICADO DIRECTO ART.	Observaciones	TARIFA: \$ 11.100
Recibido por El Libertador:	Peso (en gramos): 18	<input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input checked="" type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? Direccion incompleta	OTROS: \$ 0
Remitente:	870691 ESMERALDA PARDO CORREDOR	Firma de quien recibió a conformidad: cc. falta no de todo y agosto	VALOR TOTAL: \$ 11.100

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL REMITENTE S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la contratación de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN: El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el envío del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GUIA: El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que posee y ejerce su dominio motivo por el cual le sustrae en el envío del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS: EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tules o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y pagados su paso o entrada características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito y de débito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes de comercialización, exportación e importación. 5. Productos, sustancias o plantas psicoactivas. 6. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación e importación. 8. Productos, sustancias o plantas psicoactivas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE se obliga a: 1. Embalar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rendirle de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocasionados por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar e informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento etiquetado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA. DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos informará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o el requerir de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDICACIONES DE ENVÍOS: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Seta de Lince (S): reves el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXEMCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO: PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: La COMPAÑÍA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa a tenor de sus obligaciones derivadas del Contrato el hecho que la causa de la lesión o fue extraña a fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el anterior se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitraje que será integrado por un (1) árbitro que respetará en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal: 9000134  
NIT: 960.035.977-1

Resolución 202296 del 12 de Julio  
de 2012 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



870691

21

FECHA Y HORA DE ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
12:00	13	01	2017				
REMITENTE				DESTINATARIO			
<b>JUZ:</b> 1.º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		<b>PROCESO:</b> 2016-1314		<b>NOMBRE:</b> BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA			
<b>NOMBRE:</b> BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA		<b>DIRECCIÓN:</b> CR 43A 1 SUR 31 P 7		<b>DIRECCIÓN:</b> CLL 23 A BIS NO 83-75		<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ	
<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ		<b>TELÉFONO:</b> 3471600		<b>TELÉFONO:</b>		<b>COD POSTAL:</b> 110031	
<b>RECIBIDO POR EL LIBERTADOR:</b> ÁREA MINORISTA		<b>Peso (en gramos):</b> 18		<b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Nomendatura no ubicada</li> <li><input type="checkbox"/> No existe la dirección</li> <li><input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar</li> <li><input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación</li> <li><input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?</li> </ul>		<b>TARIFA:</b> \$ 11.100	
<b>Remite:</b> 870691 ESMERALDA PARDO CORREDOR				<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b>  C.C.		<b>OTROS:</b> \$ 0	
						<b>VALOR TOTAL:</b> \$ 11.100	

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por LA COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el envío del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 226 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA DUDA. El documento que no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el reverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a LA COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos, entregados a LA COMPAÑÍA 2. Que LA COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, cajas o cajas entregadas a LA COMPAÑÍA 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a LA COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad 4. Que la mercancía, bienes, objetos o documentación entregados a LA COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo con las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con LA COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Falsas precisiones, medallas preciosas, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias, 2. Dinero de cualquier denominación o moneda, 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, letras de crédito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas, 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o procesos judiciales, 5. Armas de cualquier tipo para las mismas, 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos, 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación, 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas, 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros, 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas SEATA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a LA COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la combinación que por la naturaleza de este objeto sea necesaria, 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto, 3. A responder e indemnizar a LA COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o insuficiencia de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío 4. A suministrar o informar a LA COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y será por cumplimiento la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento establecido el precio o valor de los servicios prestados por LA COMPAÑÍA. SEPTIMA. DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a LA COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario, 2. Dirección del destinatario, 3. El lugar de la entrega, 4. La naturaleza de la entrega, 5. El valor, 6. El peso, 7. El número, 8. El volumen, 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos, entregados a LA COMPAÑÍA 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de seguro, embalaje, distribución o si requieren de un manejo especial o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDENIZACIONES DE ENVÍOS PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 226 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. LA COMPAÑÍA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior lo fue estroño o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que lo fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito, 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos, 3. Cuando se defraude en el valor declarado, 4. Cuando se dé el despacho del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras, 5. Cuando el defrauda se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, zozobra, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre LA COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá el derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 7**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**  
Dirección **CALLE 23 A BIS No. 83-75**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

2/09/2016  
Servicio postal autorizado  
**INVESTIGACIONES y**  
**COBRANZAS EL LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2016-1314</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>09 12 2016</b>

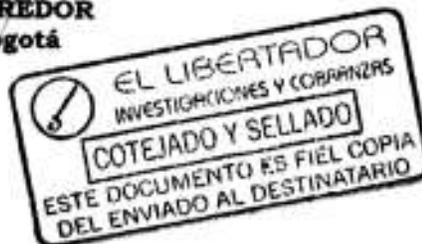
Demandante  
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**  
**COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA S.A.-**

Demandado  
**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**



Señor

**JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

BOGOTA D.C. 2016-1314

BOGOTA 25-PPA-117 1433

77  
B. de  
O.F.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO BBVA S.A.**  
**Vs.**  
**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**  
**RAD No. 2016-1314**  
**ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el Art. 291 del C.G.P. a (los) siguiente (s) acreedor y/o demandado (s) y dirección (es):

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA</b>	<b>CALLE 23 A BIS No.83 A-75 APTO 302</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Téngase en cuenta que la Presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En defecto de esta, **BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, procederá a enviar la comunicación para acogerse al pronunciamiento definido en el Código General del Proceso.

Del señor secretario

Atentamente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Señor

**JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO BBVA S.A.**

**Vs.**

**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**

**RAD No. 2016-1314**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el Art. 291 del C.G.P. a (los) siguiente (s) acreedor y/o demandado (s) y dirección (es):

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA</b>	<b>AVENIDA CIUDAD DE CALI No.11B-95</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Téngase en cuenta que la Presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En defecto de esta, **BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, procederá a enviar la comunicación para acogerse al pronunciamiento definido en el Código General del Proceso.

Del señor secretario

Atentamente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

10 MAY 2017

12:45  
EDWIN

Señor:

**JUEZ (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO BBVA S.A. Vs.  
BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA  
RAD No. 2016-1314  
ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibos de los correos guía No(s).**894108** para el envío del citatorio por la empresa de correo **IINVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**.
2. Copias de los citatorios devueltos por la empresa de correo, con la nota de que **NO HABITA O TRABAJA**, en la dirección aportada.

En consecuencia, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 10 MAY 2017

Hora: 12:44

Recepcionado: EDWIN



Sr.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA

**DIRECCIÓN** CLL 23 A BIS NO 83-75 APTO 302

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN  
EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2016-1314

**FECHA DE INGRESO** 2017/04/28

**FECHA DE ENTREGA** 2017/05/01

**Observaciones**

APARTAMENTO DESOCUPADO  
JR.M

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA SA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

**EL LIBERTADOR**

Corredoras con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69630134  
MT 860.026.977-1Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



894108

7.

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 26 | 04 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

18/5/10/2017

**REMITENTE****DESTINATARIO**JUZ  
16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.PROCESO  
2016-1314

NOMBRE: BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

COD POSTAL: N/A

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3471600

COD:  
COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CLL 23 A BIS NO 83-75 APTO 302

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110931

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada  
 No existe la dirección  
 No reside o no trabaja en el lugar  
 Se refuse a recibir la comunicación  
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 13.000

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

18

OTROS:  
\$ 0

Remisoro:

894108

ESMERALDA PARDO CORREDOR

Firma de quien recibió a conformidad:

Aportamiento Desocupado

C.C.

VALOR TOTAL:  
\$ 13.000

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESSA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hechas sobre el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregado la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA RUTA. El documento que no se negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los valores, papeles, folios o cajas entregados a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso o estereotipo en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduanera, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente empaquetados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Billetes valores, o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en billetes valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estereotipo. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, cósmicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o entregar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la validez de tales documentos y dará por cumplida la entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento expedido el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXEMCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA, no será responsable por la inexistencia o ejecución defectuosa o falta de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de la pérdida o daño fue anterior o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También es exonerada de responsabilidad por: 1. Causa de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el domicilio del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el dolo o culpa se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1983 de 2012.

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

80

392.



87

Señor

**JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO BBVA S.A.**

**Vs.**

**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**

**RAD No. 2016-1314**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibo del correo guía No. **896595** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**.
2. Copia del citatorio devuelto por la empresa de correo, con la nota de que no existe la dirección aportada.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder obrar de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

04260 24-MAY-'17 12:22  
EDWIN  
04259 24-MAY-'17 12:22



**Sr.**

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA

**DIRECCIÓN** AVENIDA CIUDAD DE CALI N° 11 B 95

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO EXISTE DIRECCION

**N° DE PROCESO** 2016-1314

**FECHA DE INGRESO** 2017/05/12

**FECHA DE ENTREGA** 2017/05/15

**Observaciones**

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE CLL 11 PASA A CLL 12  
JR,M

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA SA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89008124  
NIT 800.035.877-1Resolución 082296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



896595

84

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 12 | 05 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

17:25 | 15 | 05 | 2017

**REMITENTE****DESTINATARIO**

<b>JUZ</b> 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		<b>PROCESO</b> 2016-1314	<b>NOMBRE:</b> BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA	
<b>NOMBRE:</b> BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA		<b>DIRECCIÓN:</b> CR 43A 1 SUR 31 P 7	<b>DIRECCIÓN:</b> AVENIDA CIUDAD DE CALI N° 11 B 95	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 43A 1 SUR 31 P 7		<b>COD POSTAL:</b> N/A 14	<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ	
<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ		<b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.	<b>TELÉFONO:</b> 3471900	
<b>RECIBIDO POR EL LIBERTADOR:</b> ÁREA MINORISTA		<b>Peso (en gramos):</b> 18	<b>Observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se refuse a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Remitente:</b> 896595 ESMERALDA PARDO CORREDOR		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> [Firma manuscrita]		<b>TARIFA:</b> \$ 13.000
				<b>OTROS:</b> [Firma manuscrita]
				<b>VALOR TOTAL:</b> \$ 13.000

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entiende aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagada el precio, y por parte del REMITENTE una vez firma el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, futas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso o estante en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas crédito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Especies que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA y a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío y condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio y valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior lo fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el destino del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o militares. 5. Cuando el destino se deba a actos de conexión, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, espionaje, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a la disputa en la Ley 1563 de 2012.

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89600134  
NT. 882 225 977-1Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



896595

85

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
12:00	12	05	2017
REMITENTE		DESTINATARIO	
<b>JUZ</b> 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		<b>PROCESO</b> 2016-1314	
<b>NOMBRE:</b> BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA <b>DIRECCIÓN:</b> CR 43A-1 SUR 31 P 7 <b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ <b>TELÉFONO:</b> 3471600		<b>NOMBRE:</b> BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA <b>DIRECCIÓN:</b> AVENIDA CIUDAD DE CALI N° 11 B 95 <b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ <b>TELÉFONO:</b>	
<b>RECIBIDO POR EL LIBERTADOR:</b> ÁREA MINORISTA		<b>COD POSTAL:</b> N/A <b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.	
<b>REMITENTE:</b> 896595 ESMERALDA PARDO CORREDOR		<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomendatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se refusa a recibir la comunicación. <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Peso (en gramos):</b> 18		<b>COD POSTAL:</b> 110811	
		<b>TARIFA:</b> \$ 13 000	
		<b>OTROS:</b> \$ 0	
		<b>VALOR TOTAL:</b> \$ 13 000	
		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b>  C.C.	

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA y EL REMITENTE hecho sujeción al presente Contrato, que tiene por objeto la recepción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA, o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tallas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso o estatura en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, o otra tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embricadas entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE, se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesario para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior la fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos peligrosos. 3. Cuando se deba en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el decomiso se deba a actos de corrupción, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1953 de 2012.

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

86



88 7  
Oficio

Señor

**JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

04048 12-JUN-'17 12:54  
JUZGADO 16 CIVIL MPAL

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO BBVA S.A.**  
**Vs.**  
**BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**  
**RAD No. 2016-1314**  
**ASUNTO: EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente concurre a su Despacho para solicitar se decrete el emplazamiento de la parte demandada **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**, de acuerdo al artículo 293 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que según el informe de notificación rendido por la empresa de correos, la parte demandada no vive ni trabaja, dado que ignora el lugar donde puede ser citado; solicito entonces a su Despacho se indique el medio de comunicación por el cual se hará el emplazamiento.

En consecuencia señor Juez díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

13 JUN 2017

SOLICITUD DE  
EMPLAZAMIENTO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

69

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ 15/11/2017

Expediente No. 11001 4003 016 2016 01314 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente conforme al artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de **BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA**.

Háganse las publicaciones en el periódico **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR** del día domingo, conforme a los lineamientos de la norma precitada.

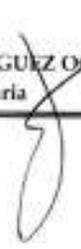
El emplazamiento se entenderá surtido después de quince (15) días de la publicación que se haga en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 15/11/2017 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 694 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
<b>BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA</b> Secretaría



Señor  
**JUEZ (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

05024 16-JUL-17 15:29

90  
B. de  
Orf.

**REF: Proceso Mixto de  
BANCO BBVA S.A. Vrs  
BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA  
RAD No. 2016-1314**

**ASUNTO: Publicaciones Emplazamiento**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al proveído de fecha 14 de Junio de 2017, en el sentido de adjuntar las Publicaciones del Emplazamiento ordenadas por su Despacho.

En consecuencia, Señor Juez, dignese a proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.



XII Cumbre  
Alianza del  
Pacífico

Michelle Bachelet, Juan Manuel Santos, Enrique Peña Nieto y Pedro Pablo Kuczynski, mandatarios de Chile, Colombia, México y Perú. / EFE

JOSÉ MANUEL  
RESTREPO  
ABONDANO



## Más allá del paro de maestros

Así parezca redundante y obvio, hoy es recurrente en las reflexiones de la literatura científica el papel fundamental que desempeña la educación (desde los primeros años hasta la educación superior) en el desarrollo y el crecimiento de las naciones.

Mejorar en educación será siempre el camino para lograr que un país como el nuestro pase de ser una nación de ingresos medios a una de ingresos altos. Es también la vía para superar los altos estándares de inequidad, pobreza y marginalidad, y representa el medio por el cual se abren oportunidades y se logra "equidad de voz" para muchos ciudadanos, a quienes, históricamente, se les han negado derechos fundamentales. Finalmente, anticipándonos al fin del bono demográfico en 2030, una mejor educación será siempre el camino para elevar la productividad y, con ello, la competitividad de Colombia, asuntos que siguen como tareas pendientes en la agenda nacional.

Justo por lo anterior fue de celebrar que Colombia, como visión de largo plazo, se hubiese propuesto ser la nación más educada de América Latina, en 2025, y que muchos actores de esta sociedad, distintos a los tradicionales del sector, hubiesen acompañado esta decisión. Sin el concurso de la gran mayoría de todos nosotros, esto no deja de ser una meta inalcanzable, sin duda.

Dicho lo anterior, llegar a este puerto anhelado supone mucho más que un discurso atractivo y requiere de inversión de recursos, de apuestas estratégicas y de un compromiso de Estado que supera gobiernos de turno, pero también de coherencia en las políticas adoptadas y en la disposición de recursos para lograr resultados.

Los caminos identificados son complejos y requieren atención permanente. A manera de ejemplo, la jornada única para todos nuestros niños y adolescentes significa atender a nueve millones de personas y multiplicar por casi nueve los esfuerzos que hasta el momento realizamos en la educación oficial. A su vez implica reflexiones profundas en los currículos para que la solución no sea sólo aumentar unas horas extra a la jornada normal, en transformaciones pedagógicas y en formar liderazgos rectorales que estén preparados para administrar este nuevo modelo. Lograr este propósito significa, además,

inversiones billonarias en nueva infraestructura (seguramente más de 2.500 colegios nuevos y más de 50.000 aulas adicionales) y, muy posiblemente, más de 100.000 nuevos docentes. Estas inversiones, seguramente, incrementarán la destinación de recursos para el sector en más de dos puntos porcentuales del PIB, asunto que no es de poca monta en un escenario fiscal apretado.

Pero, como en todo problema complejo, es bueno identificar el meollo. Este no es nada distinto que la ampliación y mejoramiento de los docentes, como actores claves del proceso educativo, asunto que tampoco es un problema sencillo. Y en este camino es bueno decir que no serán suficientes las reivindicaciones que se obtuvieron como resultado del paro de 37 días, vivido recientemente, que suponen la participación burocrática en la discusión sobre el Sistema General de Participación, la nivelación salarial y la bonificación salarial, que se estima del 15 % para 2020, y sobre la cual no sabemos siquiera si se tendrán los recursos fiscales.

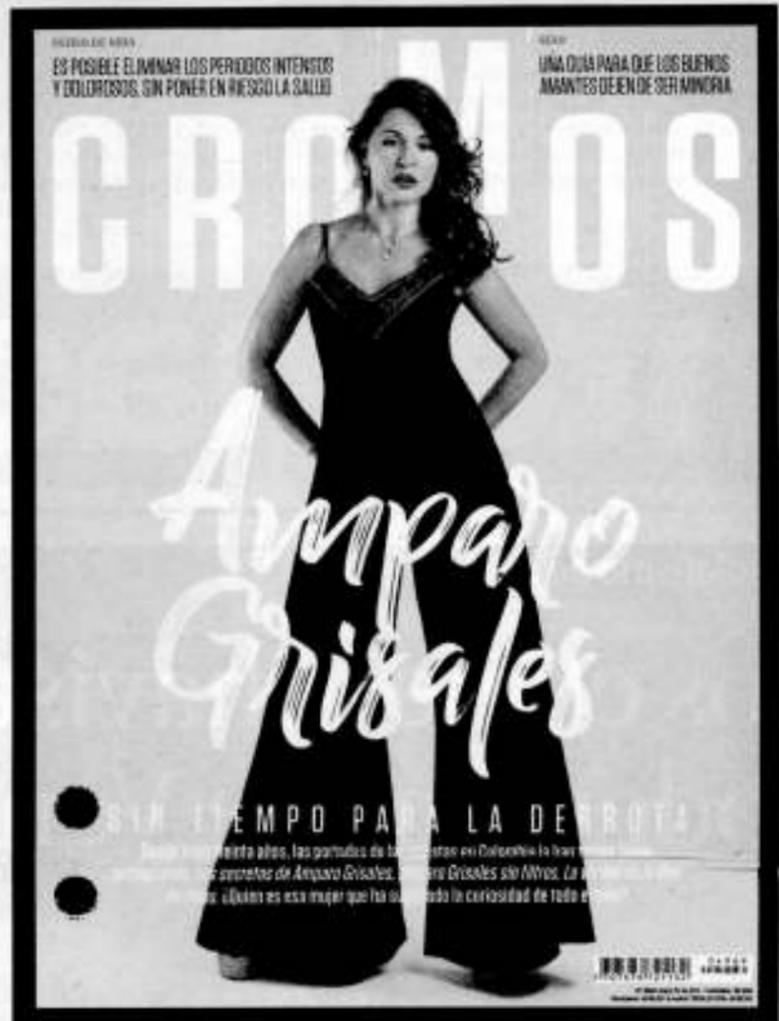
Hoy, un docente obtiene ingresos que oscilan entre \$850.000 y \$6,8 millones, pero cerca del 50 % no recibe más de \$3 millones, con el agravante de que dicho monto no se incrementa significativamente cuando el maestro mejora en experiencia o formación (en países más avanzados en educación, esta cifra incluso se duplica).

Adicionalmente, hace falta, como si sucede en estos países más avanzados, que una buena proporción (hasta el 30 %) del ingreso sea un incentivo atado a resultados y evaluación de la tarea docente basado en pruebas nacionales o internacionales. Si queremos la mejor educación, necesitamos finalmente que a la tarea docente lleguen los mejores egresados del país, cosa que no sucede ahora, entre otras cosas porque esos mejores egresados en otras profesiones ganan un 20 % más al finalizar sus estudios y su remuneración al cabo de unos años se multiplica significativamente.

Enhorabuena el resultado del paro de maestros, pero necesitaremos mucho más de voluntad política, coherencia y de políticas de Estado para lograr el ambicioso norte que tenemos hacia 2025.

restrepo@gmail.com @restrep

EN ESTA EDICIÓN DE



## SIN TIEMPO PARA LA DERROTA

Desde hace treinta años, las portadas de las revistas tienen a esta diva como protagonista. ¿Quién es esa mujer que ha suscitado la curiosidad de todo el país?

REPORTAJE



¿Cómo criar en tiempos de miedo?

Frente a las más brutales historias sobre niños abusados, maltratados y asesinados, entre padres nos preguntamos cómo sacar a nuestro hijos adelante cuando el temor agobia.

SALUD Y BIENESTAR

NO NECESITAMOS LA REGLA

Aquellas mujeres que tienen periodos tortuosos e incómodos tienen la alternativa de suspenderlos sin poner en riesgo su salud.

REPORTAJE GRAFICO



¿EXISTE EL ORGASMO IDEAL?

La respuesta es sí, existe. Tenemos una guía para que los buenos amantes dejen de ser minoría.

A partir del 30 de junio en punto de venta favorito POR SÓLO \$8.900

CROMOS REVISTA MUJERES REALES





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
**CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Bogotá, D.C., **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, Bogotá, D.C., en la fecha se hizo presente la señora **BERTHA PAOLA BEJARANO ÁVILA C.C. 52.981.728 DE BOGOTÁ**, como demandada dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía No. 16-1314 de BANCO BILBAO BIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. contra BERTHA PAOLA BEJARANO ÁVILA**, providencia a notificar **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, de fecha **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS (2016)**.

Informándole que cuenta con el término cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para contestar la demanda y/o excepcionar. Se le entrega el traslado de la demanda.

La Notificada,

**BERTHA PAOLA BEJARANO ÁVILA**

DIRECCIÓN: CEA 1749-88  
TELÉFONO: 300 7807426

QUIEN NOTIFICA,

  
**LUZ ALBA SOLER VALERO**

**BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA**  
Secretaria



04

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 29 NOV. 2017

**Expediente No. 11001 4003 016 2016 01314 00**

Téngase en cuenta que dentro del presente asunto la demandada *Bertha Paola Bejarano Ávila*, se notificó personalmente del mandamiento de pago, 17 de julio de 2017 (acta fl.92).

Asimismo, que durante el término de traslado, dicho extremo no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del asunto, el Despacho RESUELVE:

1.- SEÑALAR que durante el término de ley, el extremo demandado no presentó oposición.

2.- En firme esta providencia, INGRESAR el expediente al Despacho a fin de proveer lo que en Derecho corresponda, (Art. 440 CGP).

NOTIFÍQUESE,

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**  
Juez  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>30 NOV. 2017</u> la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>199</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaria



95

**Señor**

**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de BBVA COLOMBIA Vs. BERTHA PAOLA  
BEJARANO AVILA  
RAD No. 2016-1314  
ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se dicte sentencia, teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos procesales para ello.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

BOGOTÁ, D. C. - 10 de mayo de 2016

BOGOTÁ, D. C. - 10 de mayo de 2016



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado 16 Civil Municipal

**ENTRADA**

al despacho del (a) señor (a) juez hoy

13 DIC 2017

observaciones:

~~SECRETARIA~~ ASISTENTE LA ASISTENCIA

Secretaria:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ~~14 DIC. 2017~~

Expediente No. 11001 4003 016 2016 01314 00

Teniendo en cuenta la providencia de calenda 29 de noviembre de 2017 (fl.94) y que no se observa vicio capaz de anular lo actuado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 440 del C.P.C., el Despacho ORDENA:

1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, o de aquellos que eventualmente sean objeto de tales medidas.

3.- PRACTICAR la liquidación del crédito.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Liquidense e inclúyase como agencies en derecho la suma de \$ 2'600.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**

Juez  
(2) U

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, 15 DIC. 2017 la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 2061 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m.  
Beyanid Rodriguez  
Secretaria

	NOMBRE	BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA				
TITULO VALOR	FECHA	ESTELLA MURILLO GUZMAN	DÍAS	TASA EFECTIVA MENSUAL	INTERÉS	SALDO TOTAL \$ <i>92</i>
	1	2	3	4	5	7
CAPITAL PAGARE 9606300818	30-11-16	\$ 51.055.955				\$ 51.055.955
	30-12-16		30	2,40%	\$ 1.225.343	\$ 1.225.343
	30-01-17		30	2,31%	\$ 1.178.831	\$ 1.178.831
	28-02-17		28	2,31%	\$ 1.100.242	\$ 1.100.242
	30-03-17		30	2,31%	\$ 1.178.831	\$ 1.178.831
	30-04-17		30	2,30%	\$ 1.174.287	\$ 1.174.287
	30-05-17		30	2,30%	\$ 1.174.287	\$ 1.174.287
	30-06-17		30	2,30%	\$ 1.174.287	\$ 1.174.287
	30-07-17		30	2,27%	\$ 1.158.970	\$ 1.158.970
	30-08-17		30	2,27%	\$ 1.158.970	\$ 1.158.970
	30-09-17		30	2,22%	\$ 1.135.893	\$ 1.135.893
	30-10-17		30	2,19%	\$ 1.119.504	\$ 1.119.504
	30-11-17		30	2,17%	\$ 1.109.803	\$ 1.109.803
	30-12-17		30	2,16%	\$ 1.100.358	\$ 1.100.358
	17-01-18		17	2,15%	\$ 621.251	\$ 621.251
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 66.666.812</b>
<b>INTERESES REMUNERATORIOS</b>						<b>\$ 3.299.596</b>
<b>TOTAL LIQUIDACION PAGARE 9606300818</b>						<b>\$ 69.966.408</b>

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
11457 16-01-18 12:22

**REF: Ejecutivo Singular de  
BBVA COLOMBIA S.A. Vs.  
BERTHA PAOLA BEJARANO AVILA  
RAD No. 2016-1314  
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$69.966.408,00** así:

<b>TOTAL LIQUIDACION PAGARE 9606300818</b>	<b>\$69.966.408,00</b>
--	------------------------

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad,

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogota  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **002**

Fecha: **23/01/2018**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 016 <b>2013 01747</b>	Abreviado	JOSE ISIDRO PEREZ CASTAÑEDA	VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 00140</b>	Ordinario	COMPAÑIA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.	SEABOARD DE COLOMBIA S.A.	Traslado Art. 110 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 00249</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	AMANDA POLOCHE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 00380</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HERLINDA MAYORGA MAYORGA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 00423</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SILVIO DE JESUS VENEGAS ESTRADA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 00828</b>	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL GUZMAN BARRETO	PATRICIA VILLAREAL GUIZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2016 01314</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	PAOLA BEJARANO AVILA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2017 00680</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	CAROLINA RUIZ ECHEVERRY	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2017 00768</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GLORIA INES PEREZ RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018
11001 40 03 016 <b>2017 00811</b>	Ejecutivo Singular	PROASISTEMAS S. A.	INPROYEC INGENIEROS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2018	26/01/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

23/01/2018

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIO



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 16 Civil Municipal

**ENTRADA**

**29 ENE. 2018**

Al despacho de la(s) señor(a) juez hoy

observación:

Limpiados de COCOTU (1)

Secretaría:

100

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 05 FEB 2018

**Expediente No. 11001 4003 016 2016 01314 00**

Por no haber sido objetada, dentro de la oportunidad para ello, y por encontrarse ajustada a Derecho, el Despacho RESUELVE:

- APROBAR la liquidación del crédito visible a fl.97, con corte a 17 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE,

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**

Juez  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>06 FEB 2018</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>019</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodriguez Secretaría



Do:

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO EJECUTIVO  
RELIQUIDACION DE COSTAS

2016-1314

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	70.78.84	37.100
AGENCIAS EN DERECHO	1	96	2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.037.100</b>

DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS

La Secretaria:

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

República De Colombia

**29 ENE. 2018**

LIQUIDACION DE COSTAS (2)

observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaria \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 05 FEB. 2018

102

Expediente No. 11001 4003 016 2016 01314 00

Por no haber sido objetada dentro de la oportunidad para ello, y por ajustarse a Derecho, el Despacho **RESUELVE**:

-APROBAR la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.101).

NOTIFÍQUESE,

  
**MARTHA ELISA MUNAR CADENA**

Juez  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, 06 FEB. 2018, la presente providencia se  
notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 019  
que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.  
Beyanid Rodríguez  
Secretaria

Do

102-21



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

ORIGEN DE FOLIOS: ORIGINAL MUNICIPAL BOGOTÁ  
 AL SEÑOR DESEMPLEADO  
 DEPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NUMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 6 2 0 1 5 0 1 3 1 4 0 0

## PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	BBVA Colombia S.A.
DEMANDADO	Paola Bejarano Ávila

## TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

## CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	102	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	20	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

## LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCJJA17-30678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		✓
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		✓
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		✓
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		✓
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Ha tenido actividad en los últimos 5 meses	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	✓	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

## OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

REVISADO POR:	ASISTENTE POR:
Sofia Helena Soto J. B.	
Asistente Administrativo Grado 5-11 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**



Fecha : 26/abr./2018

Página 1

**11001400301620160131400**

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	3084	26/abril/2018 10:39:58a.m.

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
52981728	PAOLA BEJARANO AVILA		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

**REPARTO 1**  
HERNANDEZ  
EMPLEADO

**REPARTO 1**  
JOHANA HERNANDEZ

016-2016-01314-00-J. 05 C.M.E.S



# EXPEDIENTE

Mi apoderada queda facultada para ejercitar toda clase de recursos legales, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reanudar, reasumir, porvenir, en el presente asunto, y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al mejoramiento de sus funciones.



# HÍBRIDO

Cordialmente

*Nohora O. Martinez S.*

**NOHORA VICTORIA MARTINEZ SANTAMARIA**

C.C. No. 52.900.779

R. L INVERSIONES & COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA SAS

ACEPTO: **FÍSICO HASTA EL FOLIO No:** 104

*Mayra A. Suárez Quesada*  
**FECHA:** 13-Julio-2022

**MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA**

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá

T.P. No. 254.871 del C.S.J

[sw.abogados.sas@gmail.com](mailto:sw.abogados.sas@gmail.com)